



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: ASIGNACIÓN DE BECAS - EX-2022-08643946-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164 y modificatoria, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022, N° 606/2021 y el expediente EX-2022-08643946-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la asignación de becas en el marco del programa "Organizar Comunidad" aprobado por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, asimismo, se estableció mediante documento de gestión, IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP, que las BECAS para el PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos cuarenta mil (\$40.000), Beca Profesional: pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) y Beca Coordinador: pesos sesenta y dos mil (\$62.000);

Que, en el marco expuesto precedentemente, en número de orden 12 la Subsecretaría de Organización Comunitaria, incorpora el listado como documento IF-2022-08672723-GDEBA-SSOCMDCGP, con los voluntarios y voluntarias para ser asignados como becarios, acompañando la documentación correspondiente, citando a su vez la fecha que los candidatos comenzaron a prestar servicios;

Que, al respecto, en orden 15 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, en número de orden 17, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *“Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que “La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público”;*

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2022;

Que en número de orden 24 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 32 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y modificatoria, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, Decreto N° 606/2021 y la RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar becas a favor de las personas detalladas en el Anexo IF-2022-08672723-GDEBA-SSOCMDCGP, que forma parte integrante de la presente resolución, por las categorías y fechas allí establecidas, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por el RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2- Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

